



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0327-2026-CU-SO-19

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0327-2026-CU-SO-19

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el literal II) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución nro. **0538-2024-CU-SO-29**, en la vigesima novena sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

“Artículo uno. – Conceder y legalizar la licencia con remuneración a la Lcda. a Lic. LIZZETTE IVONNE LAZO SERRANO, Mg, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de participar en calidad conferencista en el “Congreso de Licenciaturas en Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia, denominado “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la Comunicación”, a efectuarse en la Universidad de Ixtlahuaca CUI, en México, desde el 09 al 11 de octubre del presente año.”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2026-0359-M, de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por la Lcda. Lizette Lazo Serrano, Mgs., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, remite el Informe de Cumplimiento en el cual se detallan las actividades desarrolladas en el Congreso de Licenciaturas en Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia: “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la Comunicación”, desarrollado los días 9, 10 y 11 de octubre de 2024.

Que, con memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0163-M de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite el contenido del INF-UTMACH-DIDI-026-2026, respecto a su solicitud de Informe de Cumplimiento de actividades, referente a la participación de la Licenciada Lizette Lazo Serrano, en calidad de ponente en el Congreso de Licenciaturas en Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia, denominado “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0327-2026-CU-SO-19

Comunicación”, en la Universidad de Ixtlahuaca CUI en México, que en su parte pertinente indica:

“4. CONCLUSIÓN:

Luego de revisar el Informe de cumplimiento de las actividades realizadas y la documentación entregada por la Licenciada Lizette Lazo Serrano, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, respecto a la licencia con remuneración concedida mediante *RESOLUCIÓN NRO 0538-2024-CU-SO-29*, para su participación en calidad de ponente en el Congreso de Licenciaturas en Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia, denominado “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la Comunicación”, desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación considero que la Licenciada Lizette Lazo Serrano, ha cumplido a cabalidad con sus actividades, lo que se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y en las evidencias adjuntas a esta comunicación.”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0844-M, de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, el informe técnico referente al Informe de Cumplimiento de las actividades académicas presentadas por la docente Lizette Lazo, Mgs., que en su parte pertinente indica:

“ANÁLISIS:

El Reglamento de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del Personal Académico de Grado y Postgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece el desarrollo estratégico para el derecho del personal académico en participar de los eventos de Capacitación y formación realizados tanto en el país como en el extranjero, la Directriz Nro. UTMACH-CGR-2024-003 con el objetivo de garantizar los informes de cumplimiento de autoridades, docentes o servidores que viajan al exterior, serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, por lo que deberán presentar su informe de cumplimiento de actividades y logros ante el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario.

En el presente caso el informe de cumplimiento de actividades académicas presentado por la Lic. Lizette Ivonne Lazo Serrano, Mgs., cumple con las fechas establecidas en su licencia, según detalle presentado.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes, base legal expuesta, el Consejo Universitario de contar con los informes de las instancias pertinentes, podría aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por la **LIC. LIZETTE IVONNE LAZO SERRANO, MGS.**, Profesora titular de la Facultad de Ciencias Sociales, por su participación en calidad de conferencista en el “Congreso de Licenciaturas en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0327-2026-CU-SO-19

Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia, denominado “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la Comunicación” del 09 al 11 de octubre de 2024.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2026-0359-M, de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por la Lcda. Lizette Lazo Serrano, Mgs., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0163-M de fecha 13 de mayo del 2026 suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0844-M, de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por la **LIC. LIZETTE IVONNE LAZO SERRANO, MGS.**, Profesora titular de la Facultad de Ciencias Sociales, por su participación en calidad de conferencista en el “Congreso de Licenciaturas en Comunicación, Diseño Gráfico y Diseño Digital y Multimedia, denominado “Simbiosis 360: Creatividad e Innovación en el Diseño y la Comunicación” del 09 al 11 de octubre de 2024, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. **0538-2024-CU-SO-29**.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0327-2026-CU-SO-19

Primera.- Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Quinta.- Notificar la presente resolución a docente

Dada en la ciudad de Machala, al uno (01) día del mes de junio del año 2026, en la décima novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

